

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de septiembre de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, en término para presentarse la subsanación de la presente demanda de partición adicional, se allegó el día de ayer, 18 de septiembre del año en curso, por el apoderado judicial de la parte interesada, memorial contentivo de solicitud de retiro de demanda.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PARTICIÓN ADICIONAL – SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADOS:	ABEL ANTONIO, LUIS EVELIO, MARIA EMILSA, MARIA DANERY CANDAMIL CANDAML
CAUSANTE:	JOSÉ BERNARDO CANDAMIL GIRALDO
RADICADO:	17013311200119880158000
ASUNTO:	ACCEDE RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se ACCEDE a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte interesada, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, que sobre el retiro de la demanda consagra:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados (...)”

Por lo previo, se ACEPTA el RETIRO de la presente demanda y se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5025e716f4e7c50e3708a3714937c9d30aa8c193e5f48facecf683a81113c888

Documento generado en 19/09/2024 04:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>